onverted by Total Image Converter - (no stamps are applied by registered version)

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 942

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de Marzo de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N ° 1564/16: «Apruébase en todas sus partes el convenio para la realizac	ión de Prácti-
cas Profesionales Supervisadas, suscripto entre el Instituto Superior Santa Catalina y	
	Pág.3 a 6
DECRETO Nº 222/17: «Declárase Asueto Administrativo el día 08 de Marzo de 2.017,	para el perso-
nal femenino del DEM »	Pág.7

POSADAS, 3 0 SEP 2016

DECRETO Nº 15.6 4

VISTO:

El Expediente Nº 10931/I/16, por el cual se tramita la aprobación de los Convenios para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas, suscripto entre el Instituto Superior Santa Catalina, representado en este acto por su representante legal, Presbitero ÁNGEL RAMÓN ROJAS – D.N.I. Nº 12.839.588, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO, JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. Nº 22.273.394, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las partes acuerdan celebrar los Convenios supra indicados para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas, de los estudiantes de la Tecnicatura Superior de Administración y Gestión en PYMES y Cooperativas y de la Tecnicatura Superior de Laboratorio Químico y Biológico, establecidas como requisitos académicos dentro de los correspondientes Planes de Estudios de dichas carreras, que se dictan en el Instituto Superior Santa Catalina, en dependencias de las Secretarías de Salud y Promoción del Desarrollo;

QUE, las Prácticas Profesionales Supervisadas, tienen objetivos respecto de los estudiantes: generar espacios específicos de formación práctica supervisada para el ejercicio de la actividad profesional, propiciar el desarrollo de aptitudes necesarias para desempeñarse profesionalmente en el ámbito de la comercialización y gestión de Pymes y Cooperativas y en el ámbito de la salud respectivamente, favorecer el proceso de resignificación social en relación a nuevas formas de penetración de Mercados a nivel Local, Regional Nacional e Internacional, las prácticas se desarrollarán en el ámbito de las Secretarías de Salud y de Promoción del Desarrollo de la Municipalidad de Posadas;

QUE, las Prácticas Profesionales Supervisadas tendrán una duración de 100 horas reloj, acordando horarios y cronogramas previamente entre las partes, debiendo designar la Municipalidad un Referente Institucional del Practicante y el Instituto designará un docente responsable del acompañamiento y cumplimiento de la práctica. Ambas figuras deberán colaborar en la complementación de la formación del alumno;

QUE, la situación de la Práctica Profesional supervisada no generará ningún tipo de Relación Jurídica entre el practicante y la Municipalidad. Las prácticas seránno remuneradas y el Instituto Superior Santa Catalina será responsable de la Contratación del Seguro contra Accidentes Personales, mientras dure la instancia de práctica en los espacios mencionados precedentemente y ante cualquier inconveniente la Municipalidad no es responsable;

QUE, los Convenios de referencia tendrán una vigencia de 02 (dos) años a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser prorrogado automáticamente, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días, a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir

compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se procede al dictado del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DE CRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE en todas sus artes el Convenio para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas, suscripto entre el Instituto Superior Santa Catalina, representado en este acto por su representante legal, Presbítero ÁNGEL RAMÓN ROJAS – D.N.I. N° 12.839.588, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, por el cual las partes acuerdan la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas, de los estudiantes de la Tecnicatura Superior de Administración y Gestión en PYMES y Cooperativas, conforme a lo expresado en los Considerandos y al texto que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-APRUÉBASE en todas sus artes el Convenio para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas, suscripto entre el Instituto Superior Santa Catalina, representado en este acto por su representante legal, Presbítero ÁNGEL RAMÓN ROJAS – D.N.I. Nº 12.839.588, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. Nº 22.273.394, por el cual las partes acuerdan la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas, de los estudiantes de la de la Tecnicatura Superior de Laboratorio Químico y Biológico, conforme a lo expresado en los Considerandos y al texto que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud y los Señores Secretarios de Promoción del Desarrollo y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.-REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos

Jurídicos. Remítase copia autenticada al Instituto Superior Santa Catalina. Cumplido.

ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Dra- Piragine- Téc. Cabrera-Ing. Florentín.-

CONVENIO PARA REALIZACION

DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre el INSTITUTO SUPERIOR SANTA CATALINA, representado en este acto por su Representante Legal, Pbro. ANGEL RAMON ROJAS DNI 12.839.588, con domicilio en Ávda. Leandro N Alem 3220 de la Ciudad de Posadas y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, representada en este acto por el SR INTENDENTE, DON JOAQUÍN LOSADA, DNI 22.273.394 con domicilio en la calle San Martin 1579 de la ciudad de Posadas, en adelante la INSTITUCION se celebra el presente Convenio para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas- de los estudiantes de la TECNICATURA SUPERIOR DE LABORATORIO QUIMICO Y BIOLOGICO en la INSTITUCION, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: "OBJETO el presente convenio para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas de los estudiantes de la Carrera Técnica Superior de Laboratorio Químico y Biológico que se dieta en el Instituto Superior Santa Catalina y LA INSTITUCION se firma a sola instancia de posibilitar a los mismos que realicen en la INSTITUCION sus prácticas profesionales, establecidas como requisitos Académicos dentro del correspondiente Plan de Estudio de la carrera antes mencionada.

SEGUNDA; LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA. Pretende como objetivos respecto del estudiante:

- Generar espacios específicos de formación práctica supervisada para el ejercicio de la actividad profesional.
- Propiciar el desarrollo de aptitudes necesarias para desempeñarse profesionalmente en el ámbito de la salud.
- Favorecer el proceso de resignificacion social en relación a la salud y lo profesional.

TERCERA: AMBITO. Las prácticas se desarrollarán en el ámbito físico de la INSTITUCION específicamente en los Laboratorios DE BROMATOLOGIA Y AGUAS.

CUARTA; DE LOS ALUMNOS PRACTICANTES. EL INSTITUTO SUPERIOR SANTA CATALINA, cada año pondrá a disposición de LA INSTITUCION la nómina de los estudiantes postulantes a la Práctica Profesional Supervisada. Los alumnos deberán respetar las normas sobre presentación, ética y fidelidad, puntualidad, usos y costumbres establecidas por la INSTITUCION,

QUINTA: DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS. La Práctica Profesional Supervisada tendrá una duración de 100 Horas Reloj, acordando horarios y cronograma previamente entre las partes.

SEXTA: SUPERVISION. LA INSTITUCION deberá designar un Referente Institucional del Practicante y el INSTITUTO SUPERIOR SANTA CATALINA designará un docente responsable del acompañamiento y cumplimiento de la Práctica. Ambas figuras deberán colaborar en la complementación de la formación del alumno.

SEPTIMA: RELACION ENTRE LAS PARTES. La situación de la Práctica Profesional no generara ningún tipo de Relación Jurídica entre el practicante y la INSTITUCION. Las Prácticas serán NO remuneradas. El INSTITUTO SUPERIOR SANTA CATALINA será responsable de la contratación del Seguro contra Accidentes Personales, mientras dure la instancia de práctica en los espacios antes mencionados. Ante cualquier inconveniente la INSTITUCION no es responsable.

OCTAVA: El INSTITUTO SUPERIORSANTA CATALINA, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de PPS y las exigencias impuestas por LA INSTITUCION.

NOVENA: VIGENCIA El presente Convenio tendrá vigencia de 2 (dos) años a partir de su firma. Será prorrogado automáticamente, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antetación no menor a sesenta (60) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. —

DECIMA: JURISDICCION. Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando sus domicilios legales en el mencionado ut supra.

En prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en

la Ciudad de Posadas al 30 día del mes de AGOSTO de 2016.

Phro. ANCIEL RAMON ROJAS
REPERSENTANTE Legal
Instituto Superior Santo Cotolina

MARIO JOAQUIN LOSADA INTENDENTE Municipalided de Posades

POSADAS, 07 MAR 2017

DECRETO Nº 222

VISTO:

conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en dicha fecha se evoca la lucha de la mujer, por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo integro como persona, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno otorgar al personal femenino de la Municipalidad de Posadas Asueto Administrativo el día 08 de Marzo del corriente;

QUE, en consecuencia, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS <u>D E C R E T A:</u>

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE Asueto Administrativo el día 08 de Marzo de 2.017, para el personal femenino del Departamento Ejecutivo Municipal, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2º .- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- -Ing. Florentín.-

Converted by Total Image Converter - (no stamps are applied by registered version)





Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 942

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Dña. ANAHI ROCIO REPETTO SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ

VICEPRESIDENTE 1°: Sr. FERNANDO MEZA

VICEPRESIDENTE 2°: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ Magister JULIO ANTONIO VIVERO

Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL

Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN

Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ

Sr. FERNANDO MEZA Sra. NATALIA GIMÉNEZ

Sr. ANDRES MUTINELLI

Sr. MANUEL SANCHEZ

Sr. FRANCISCO FONSECA

Sr. JUAN ROSSBERG

Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación